



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°284-2021-GM-A/MPMN

Moquegua, 03 de setiembre 2021.

VISTOS:

APROBACION DEL EXPEDIENTE TECNICO; el INFORME N° 021-2021-JMAM-SEI/GIP/GM/MPMN del 12-07-2021 del Ing. Jhon Michael Apaza Mamani Proyectista de la Sub Gerencia de Estudios con el que se presenta a la Ing. Paola Jovanna Linares Ríos – Sub Gerente de Estudios de Inversión, el Expediente Técnico del Proyecto "CREACION DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL SECTOR A-11, CENTRO POBLADO SAN ANTONIO, DEL DISTRITO DE MOQUEGUA – PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con CUI N° 2488360, el mismo que es enviado a la Gerencia de Inversión Publica con el Informe N°971-2021-SEI/GIP/GM/MPMN, derivándose sin observaciones a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, mediante proveído GIP y recepcionado el 22-07-2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución, determina que "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y Artículo II. Las atribuciones de Alcaldía aparecen en el artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y según el artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía.

Que, con Informe N° 62-2021-DTP-IO/OSLO/GM/MPMN, del 02-08-2021 el Ing. Dany Taco Pino Inspector de Obra, informa haber revisado el expediente del componente de Instalación Eléctrica del proyecto emitiendo OPINION FAVORABLE, pues cumple con la Directiva: "PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICOS O ESTUDIOS DEFINITIVOS DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN PUBLICA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO, aprobada con R.G.M. N° 103-2015-GM/MPMN, y "NORMAS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, POR LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA INDIRECTA (POR CONTRATA)", DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO, aprobada con R.G.M. N° 276-2018-GM/MPMN. Con el Informe N°262-2021-LVMB-SGGMA-GDUAAT/GM/MPMN del 06-07-2021 la Arquitecta Lenia Montalvo Butron Sub Gerente de Gestion del Medio Ambiente, informa que dá la opinión técnica favorable al Plan de Gestion Ambiental del Proyecto; con el Informe N°441-2020-APRSOST-GIP/GM/MPMN del 29-12-2020 el Arquitecto Henry Chipana Zeballos, Coordinador del área de Prevención de Riesgos Salud Ocupacional y Seguridad en el Trabajo remite la aprobación del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo del Proyecto; ambas aprobaciones son remitidas a la Sub Gerencia de Estudios de Inversión con el Informe N°024-2021-JMAM-SEI/GIP/GM/MPMN del 04-08-2021, enviadas a la Gerencia de Infraestructura Publica, con el Informe N°1030-2021-SEI/GIP/GM/MPMN, y con proveído N°9587 se remiten a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras para su evaluación.

Que, con el Informe N° 076-2021-AOGC-IO-OSLO-GM/MPMN, de fecha 23 de agosto del 2021, del Arq. Alberto Orlando Gomez Cutipa, concluye que de la revisión del expediente técnico del Proyecto de Vistos y en consideración de las directivas y normatividad vigente en la Municipalidad para este tipo de proyectos, emite opinión favorable para su aprobación, exponiendo que la Junta Vecinal PROMUVI del Sector realiza sus actividades deportivas en un campo de tierra de medidas irregulares, en estado de abandono y condiciones inadecuadas, la población usuaria entra en contacto con una zona de acumulación de residuos solidos, desmorte; existiendo el riesgo de invasión del terreno de uso recreacional deportivo ; añade el Inspector que la modalidad de ejecución es por Administración Indirecta, por contrata, por lo que su financiamiento y ejecución estará enmarcada dentro del Convenio Marco de Inversión Social entre la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto y la Asociación Quellaveco S.A. ; señalándose que el Monto del Costo Directo S/.901,385,35 es coherente con la propuesta integral del expediente técnico elaborado. Aclarandose que en cuanto al Costo Indirecto (gastos generales, utilidad, gastos de supervisión externa, etc) los montos programados son referenciales debido a que dichos montos estarán sujetos al proceso de contratación con las empresas o contratistas que participen para la adjudicación de la obra por contrata, según los términos del Convenio suscrito entre la Municipalidad y la Asociación Quellaveco S.A., teniendo un plazo de ejecución de 90 días calendario y costo total de ejecución de S/.'1'294,321.36 soles.

Que, con Informe N° 043-2021-ASE/OSLO/GM/MPMN del 24-08-2021 el Ing. Richard A. Diaz Pantigoso (e) Area de Supervisión de Estudios, remite la evaluación del expediente técnico del Proyecto y emite opinión favorable como tramite para su aprobación, con Informe N° 2597-2021-OSLO/GM/MPMN, de fecha 25 de agosto del 2021, el Ing. Fabio Salas Valdez, Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, remite el expediente técnico y lo actuado con los especialistas de Supervisión, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, mencionado que puesto que cumple con las condiciones minimas de acuerdo a la Directiva de Obras Publicas aprobado con RGM N° 103-2015-GM/MPMN, recomienda su tramite correspondiente para su aprobación mediante acto resolutivo, según lo vertido en el Informe N° 043-2021-ASE/OSLO/GM/MPMN.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

Que, con el Informe N° 041-2021-LPCN-SPMI-GPP/GM/MPMN, del 27-08-2021, la Econ. Lizbeth P. Chávez Nina Especialista en Inversión Pública, concluye que el Proyecto de Inversión Pública mencionado en Vistos de la presente resolución, tiene programado su inicio el año 2022 según el PMI 2021-2023, para su inclusión en este año se debe estar a la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Anexo N° 05 "Lineamientos para las modificaciones de la cartera de inversión del PMI". El Proyecto está en el listado de inversiones consideradas en el Convenio Marco de Inversión Social, suscrito entre la Municipalidad y la Asociación Quellaveco S.A. ; y al contar ya con presupuesto definitivo del costo total de la inversión, es preciso retomar las acciones y compromisos del Convenio, para establecer el aporte y financiamiento del mismo. Recomienda actualizar el formato 128 del proyecto, considerando el gasto de la elaboración del expediente técnico y luego su aprobación, via acto resolutivo dar consistencia del proyecto y formato 8-A.

Que, con el Informe N° 344-2021-SPMI/GPP/GM/MPMN, del 27-08-2021, el Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones señala que el Proyecto está en el listado de inversiones del Convenio Marco de Inversión Social entre la Municipalidad y la Asociación Quellaveco S.A. y contando con presupuesto de costo total de la inversión, se precisa, establecer el aporte y financiamiento del Proyecto con la Asociación; recomendando su aprobación con resolución.

Que, con el Informe N° 1376-2021-SPH/GPP/GM/MPMN, del 01-09-2021, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, refiere que visto los actuados, y no evidenciándose observaciones de las unidades orgánicas intervinientes, emite opinión favorable para la continuidad al procedimiento administrativo de aprobación del expediente técnico del Proyecto de acuerdo a detalle que se expondrá en la parte resolutive de la presente. En referencia al financiamiento, esta a cargo del apoyo de la empresa privada según Convenio Marco. Por lo que no se genera obligación de financiamiento de parte de la Municipalidad. La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, sin observación alguna remite el expediente técnico con proveído N°3749 a la Gerencia de Asesoría Jurídica para opinión legal. Mediante Informe Legal N°970-2021-GAJ/GM/MPMN, opina procedente, que, mediante acto resolutivo se apruebe el expediente técnico del Proyecto de Vistos. Oficiándose a la Asociación Quellaveco S.A. para los efectos de su financiamiento.

Que, con Resolución de Alcaldía N°00155-2019-A/MPMN, del 25-03-2019, se desconcentra y delega de Alcaldía a Gerencia Municipal según el artículo 1 numeral 38 la facultad de: Aprobar los expedientes técnicos o estudios definitivos de obras y proyectos de inversión pública, así como autorizar su ejecución.

Por lo que, de conformidad, con las atribuciones conferidas a Alcaldía, por la ley N° 27972, y las facultades delegadas, según Resolución de Alcaldía N°00155-2019-A/MPMN.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.-APROBAR, el expediente técnico del Proyecto denominado: "CREACION DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL SECTOR A-11, CENTRO POBLADO SAN ANTONIO, DEL DISTRITO DE MOQUEGUA – PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con CUI N° 2488360; por la modalidad de contrata, presentado por la Sub Gerencia de Estudios de Inversión y Gerencia de Infraestructura Publica de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, según detalle:

- COSTO TOTAL DE EJECUCION: S/1'294,321.35 soles**
- COSTO DE ELABORACION DE EXP.TECNICO: S/65,063.87 soles**
- COSTO TOTAL DE LA INVERSION: S/1'359,385.22**
- PLAZO DE EJECUCION: 90 dias calendario.**
- MODALIDAD DE EJECUCION: Por Contrata.**
- FINANCIAMIENTO: En merito a los compromisos previstos en el Convenio Marco de Inversión Social, entre la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto y la Asociación Quellaveco S.A., de fecha 25 de noviembre del 2020.**

ARTICULO SEGUNDO.-DISPONER, que el expediente técnico que se aprueba con esta resolución, con todos sus documentos técnicos, planos, cálculos, cuadros y otros pasa a formar parte de la presente resolución quedando en custodia temporal de la Gerencia de Infraestructura Pública, en tanto se inicia el proceso para la convocatoria y modalidad de ejecución, sujetos a los términos del Convenio Marco con la Asociación Quellaveco S.A.. (03 archivadores y CD detalle en Informe N°076-2021-AOGC-IO-OSLO-GM/MPMN)

ARTICULO TERCERO.-Notificar esta resolución con Oficio de atención a la Asociación Quellaveco S.A., para los efectos de su financiamiento, según el Convenio Marco de Inversión Social, suscrito entre la Municipalidad y la Asociación Quellaveco S.A.; remitiéndose copia de este expediente técnico aprobado, encargándose a la Gerencia de Infraestructura Publica dicha remisión. Notifíquese a la Gerencia de Infraestructura Publica, a la Sub Gerencia de Estudios de Inversión, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, encargándose a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística publicar la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

GM
Asociación Quellaveco S.A.
GAJ
GPP
GP
GA
SSEI
OSLO
OTIE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

LIC. ADM. MARIO MARTIN GARCILAZO DE LA FLOR
GERENTE MUNICIPAL

